



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00086-00
NOMBRE DEL PREDIO:	SIN NOMBRE
MUNICIPIO:	EL TAMBO - CAUCA
VEREDA:	RIO SUCIO
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-228146
CEDULA CATASTRAL:	19256000200730086000
ÁREA:	232 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 239490, en dirección este, en línea recta, hasta llegar al punto 253869 en una distancia de 15,35 metros colinda con el predio de Herederos de Alberto Majin. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 253869 en línea recta y en dirección sureste hasta llegar al punto 240297 en una distancia de 11,42 metros colinda con el predio de Herederos de Alberto Majin. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 240297 en línea recta, en dirección suroeste hasta llegar al punto 239492 en una distancia de 23,37 metros colinda con el predio de Viviana Valencia. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 239492 en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 239490 en una distancia de 14,89 metros colinda con la Vía Uribe. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 329 de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 14 de Agosto de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ